



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a **CRISTIAN DANIEL SANTA CRUZ**, paraguayo, titular de la CI N°8.096.181.

**1º)** El causante fue detenido el **26 de septiembre del año 2023**, continuando en ese estado hasta la fecha.

**2º)** En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 15 de mayo del año 2024, fue condenado a la pena de **cuatro (04) años y (6) seis meses de prisión, accesorias legales y costas** (arts. 864 inc. a. y 866 2º párrafo de la ley 22.415- Código Aduanero; arts. 5, 12, 29 inc. 3 y 45 del C.P; y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

**3º)** El total de la condena quedaría agotada el **26 de marzo del 2028**.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 13 de junio del 2024.

MARIA ALEJANDRA VIERA.

SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified  
Digitally signed by MARIA  
ALEJANDRA VIERA  
Date: 2024.06.13 09:55:29 ART



#38708260#416031177#20240612175331395



Poder Judicial de la Nación

## TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se constituye el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por la secretaria Dra. Viviana Mariel Carabio, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 bis del C.P.P.N. en la causa **FPO 7609/2023 /TO2 caratulada: “SANTA CRUZ, CRISTIAN DANIEL S/ CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES, ARTÍCULO 866 1º PARRAFO DEL CÓDIGO ADUANERO”**, en la que intervienen la Sra. Fiscal Federal Interina por Subrogación legal, Dra. Silvina Flavia Gutiérrez, en representación del Ministerio Público Fiscal; la Sra. Defensora Pública Coadyuvante a cargo de la Defensoría de Primera Instancia, Dra. Micaela Tesoriero y el imputado: **CRISTIAN DANIEL SANTA CRUZ**, titular de la CI (PY) N°8.096.181, de nacionalidad paraguaya, sabe leer y escribir, con instrucción primaria incompleta, de estado civil soltero, nacido el 11 de abril del año 2.002, en la ciudad de Cambyretá, Republica del Paraguay, de 22 años de edad, hijo de Víctor Hugo Santa Cruz y Olga Vargas, domiciliado en Cambyretá, Encarnación, Colonia Paraná, Republica del Paraguay, actualmente detenido en la sede de la Prefectura Naval Argentina, Delegación "Puerto Maní".

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes CUESTIONES:

**Primera:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda:** ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?



#38708260#407212063#20240515091416105

Atinente a los honorarios profesionales corresponde eximir a Cristian Daniel Santa Cruz del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (art. 70, segundo y último párrafo Ley 27.149).

Por los fundamentos que anteceden; **RESUELVO: 1º) DECLARAR** formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.) traído a conocimiento del Suscripto- **2º) CONDENAR a CRISTIAN DANIEL SANTA CRUZ**, titular de la CI (Py) N° 8.096.181, ya filiado en autos, como **autor** penalmente responsable del delito de CONTRABANDO DE IMPORTACION CALIFICADO DE ESTUPEFACIENTES, POR LUGARES NO HABILITADOS, a la pena de **cuatro (04) años y (6) seis meses de prisión, accesorias legales y costas** (arts. 864 inc. a. y 866 2º párrafo de la ley 22.415- Código Aduanero; arts. 5, 12, 29 inc. 3 y 45 del C.P; y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **3º) COMUNICAR** el presente a la Dirección Nacional de Aduanas, a fin de la imposición de las sanciones administrativas previstas en el art. 876, que pertenecen a su competencia como lo señala el art. 1026 inc. "b" del Código Aduanero. **4º) PROCEDER** por Secretaría a la destrucción por incineración de los 19 sobres con contra muestras del estupefaciente secuestrado (arts. 30 y 39 de la Ley 23.737). **5º) EXIMIR a Cristian Daniel Santa Cruz** del pago de los honorarios del Ministerio Publico de Defensa, (art. 70, segundo y último párrafo Ley 27.149). **6º) COMUNICAR** el presente fallo al Consulado de la República del Paraguay y a la Dirección Nacional de Migraciones, a los fines del cumplimiento de la Ley Nro. 25.871 y de la Convención de Viena, dado el carácter de extranjero del condenado Cristian Daniel Santa Cruz. **7º) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N.- **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por



#38708260#407212063#20240515091416105



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente **ARCHÍVENSE.-**

DFSM.

FABIAN GUSTAVO CARDOZO

JUEZ DE CAMARA.

VIVIANA MARIEL CARABIO.

SECRETARIA DE CAMARA.

Signature Not Verified  
Digitally signed by VIVIANA  
MARIEL CARABIO  
Date: 2024.05.15 09:14:54 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by FABIAN  
GUSTAVO CARDOZO  
Date: 2024.05.15 09:26:01 ART



#38708260#407212063#20240515091416105



Registro Provincial  
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

127

700

|      |      |      |
|------|------|------|
| I    | 37   | 2008 |
| TOMO | ACTA | AÑO  |

NACIMIENTO

En Puerto Rico, Misiones

República Argentina, a Cuatro de Febrero

de 2008. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Leandro Gabriel

D.N.I. N° 48.610.740

Sexo masculino nacido el 30 de Enero de 2002

a las 11,30 horas, en Eldorado, Misiones

Hijo de Osvaldo Enrique LEZCANO

Argentino

Doc. Ident. N° 28.163.069

y de Barbara Lorenz SEIDEL Doc. Ident. N° 30913.077 Ar.

Apellido LEZCANO

Según certificado de la Dra Gloria ZAMBRANO

Declarante OSVALDO ENRIQUE LEZCANO Doc. Ident. N° 28.163.069

Domicilio Oriz Nueva y N° 112 P.A. 800

Obra en virtud de ser el padre

Leida y hace firma conjuntamente el declarante

CASTRO N. ZULEMA

DELEGADA TITULAR

Subdelegada de la Provincia

LEZCANO

Leandro  
Gabriel

-Para el folio  
212 =

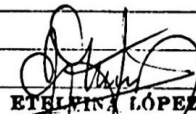
=Viene del Folio N° 127 - Acto N° 37=

LEZCANO  
SEIDEL

Leandro  
Gabriel

Disposición N° 1854/25 de fecha 08 de Septiembre de 2025. Expte. N° 2708-A-25. Artículo 1°: HACER LUGAR, a lo solicitado y en consecuencia adicionar el Apellido Materno en el acta de nacimiento de: LEZCANO Leandro Gabriel y de (...), quedando a partir de la presente, el apellido de los inscriptos como: "LEZCANO SEIDEL". Artículo 2°-C... Artículo 3°-C....), Art. 475° de Formo Fdo. Dra. Paula Brigida Etcheverria, Directora Gral. del R.P.P. Hay un sello. Firmados y nes. 11 de Septiembre de 2025.



  
**ETEFINA LÓPEZ**  
Inspectora - Zona Centro  
Registro Provincial de las Personas